Al Despacho de la señora Juez, informando que en éste Despacho Judicial se adelanta proceso Ejecutivo por alimentos radicado 2018-00210-00 entre las mismas partes. Pasa para resolver. Bucaramanga, 25 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RAD. 2022-00011-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que en este Despacho Judicial cursa proceso ejecutivo acumulado que adelanta el demandante David Santiago Escobar Sánchez contra el mismo demandado MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, y que no ha precluido la oportunidad para realizar la acumulación. Así como que, en el presente proceso aún no se ha fijado fecha y hora para remate, los procesos ejecutivos son adelantados por este despacho judicial en el cual valga decir el demandante y la parte demandada son las mismas, encuentra el despacho se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 150 y 463 del C. G. P., por lo que se ordenará la acumulación al proceso radicado a la partida No. 68001.31.10.006.2018.0210.00.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la acumulación del proceso ejecutivo radicado No. 68001.31.10.006.2022.00011.00, al proceso ejecutivo radicado No. 68001.31.10.006.2018.00210.00 adelantado por el joven DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ a través de apoderado judicial contra MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con el inciso 4 del artículo 150 del C.G.P. se ordena la SUSPENSION de la actuación más adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado, y se decidirán en la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8c0feae9d858294067a2a44082f5c639e24289d102688be40ada9272905c1b**

Documento generado en 25/07/2022 04:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica